



Resolución Directoral

N° 174 -2013-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 12 AGO. 2013

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 25 de julio de 2013, el Informe N° 552-2013-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED de fecha 12 de agosto de 2013, el Informe N° 20-2013-MINCETUR/COPESCO-AL-JVRC de fecha 12 de agosto de 2013 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, Plan COPESCO Nacional, de conformidad con el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, con fecha 13 de marzo de 2013, Plan COPESCO Nacional y el Ing. Carlos Fernando Arias Montoya (en adelante el consultor) suscribieron el contrato de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico "Acondicionamiento turístico para la mejora de los Servicios Turísticos Públicos de Cultura y Complementarios en el Circuito de los Monumentos del Complejo Arqueológico de Vilcashuamán, y en su entorno, distrito y provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho- Subcomponente C del Componente Tratamiento Turístico Urbano monumental", en adelante el Expediente Técnico, derivado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MINCETUR/COPESCO/CEP, por el monto de S/. 242,202.38 (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Dos con 38/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios y por el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2013-MINCETUR/COPESCO- DE de fecha 19 de julio de 2013, se aprobó el Adicional N° 01, hasta por el monto de S/. 60,000.00 (Sesenta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley, suma que representa una incidencia de 24.77% del monto del contrato original, por los fundamentos expuestos en la referida Resolución;

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de julio de 2013, recepcionada en la misma fecha por Plan COPESCO Nacional, el consultor Carlos Fernando Arias Montoya, solicita la Ampliación de Plazo N° 01 por cincuenta (50) días calendario para la ejecución de la prestación adicional del Expediente Técnico "Acondicionamiento turístico para la mejora de los Servicios Turísticos Públicos de Cultura y Complementarios en el Circuito de los Monumentos del Complejo Arqueológico de Vilcashuamán, y en su entorno, distrito y provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho- Subcomponente C del Componente Tratamiento Turístico Urbano monumental";

Que, mediante Informe N° 522-2013-MINCETUR/COPESCO-UEP-ED de fecha 12 de agosto de 2013, el Coordinador de Estudios Definitivos evalúa la solicitud de ampliación de plazo N° 01 concluyendo que corresponde otorgar la ampliación de plazo N° 01 por los cincuenta (50) días calendario para la ejecución de las mayores prestaciones, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 165-2013-MINCETUR/COPESCO- DE;

Que, al respecto, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184- 2008-EF, regula "que procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:



1) Cuando se apruebe el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado; 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad; y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor. (...)" (El subrayado y énfasis son agregados);

Que, asimismo, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el contratista deberá solicitar la ampliación dentro del plazo de los siete (7) días hábiles de aprobado el adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización. La Entidad resolverá sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. (...)" (El subrayado y énfasis son agregados);

Que, de la revisión del expediente administrativo, se verifica que la solicitud de ampliación de plazo fue presentada el 25 de julio de 2013 dentro del plazo de siete (07) días hábiles de haberse aprobado el adicional N° 01 (el 19 de julio de 2013), por lo tanto, se ha cumplido con el procedimiento establecido en el artículo 175° del Reglamento;

Que, teniendo en cuenta lo indicado en la normatividad citada y lo opinado por el Coordinador de Estudios Definitivos en el Informe N° 552-2013-MINCETUR/COPESCO-UE-ED; corresponde declarar procedente la presente solicitud de ampliación de plazo por cumplir con lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y Resolución Ministerial 314-2011-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar procedente la ampliación de plazo N° 01 por cincuenta (50) días calendario presentada por el consultor Carlos Fernando Arias Montoya al contrato de servicio para la Elaboración del Expediente Técnico "Acondicionamiento turístico para la mejora de los Servicios Turísticos Públicos de Cultura y Complementarios en el Circuito de los Monumentos del Complejo Arqueológico de Vilcashuamán, y en su entorno, distrito y provincia de Vilcashuamán, departamento de Ayacucho- Subcomponente C del Componente Tratamiento Turístico Urbano monumental", de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al consultor Carlos Fernando Arias Montoya, así como a las Unidades de Estudios y Proyectos y de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Insertar la presente Resolución en el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 003-2012-MINCETUR/COPESCO/CEP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MARIA SUSANA ANFOSSO MIRANDA
Directora Ejecutiva
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

